CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE PAGO DE NOMINA ELECTRONICA

Entre: LA ASOCIACION CIBAO DE AHORROS Y PRESTAMOS, institución organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social principal en el edificio marcado con el número 27 de la calle "30 de Marzo" de la ciudad de Santiago de los Caballeros, registrada en la Superintendencia de Bancos bajo el No. 14-002-1-00-250, RNC 4-02-00186-4, representada en este contrato por _____ (generales: nombres y apellidos, nacionalidad, mayor de edad, estado civil, profesión, portador(a) de la cédula de identidad y electoral No.__ y domicilio-sólo la ciudad), quien actúa en su calidad de_____ de la Oficina _____, localizada en _____ de la ciudad de _____, la cual en lo adelante y para los fines del presente contrato se denominará **LA ASOCIACION**, de una parte; y

(Nombre de la institución), organizada y existente conforme las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social principal ubicado en (dirección completa), RNC _____, Registro Mercantil No. _____, correo electrónico _____, debidamente representada en este contrato por (generales del representante: nombres y apellidos, nacionalidad, mayor de edad, estado civil, profesión, portador(a) de la cédula de identidad y electoral No.__ o pasaporte No.__ si es extranjero y domicilio-sólo la ciudad), quien en lo adelante y para los fines del presente contrato se denominará **EL CLIENTE**, de la otra parte.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

1. En virtud del presente convenio **LA ASOCIACION**, ofrece a **EL CLIENTE**, quien acepta, el **servicio de nómina electrónica**, en lo adelante **LA NOMINA**, mediante el cual este último podrá realizar los depósitos correspondientes a la nómina de sus empleados, a partir de una Cuenta de Ahorros principal, directamente a las cuentas abiertas por sus empleados en **LA ASOCIACION**, en interés de que ellos, a su vez, se beneficien del manejo de su salario, regalía, bonificación, bonos especiales, avances de sueldo y cualquier otro pago originado en dicha relación laboral a través de una Tarjeta de Débito de la clase que tenga establecida **LA ASOCIACION**, con la cual podrán acceder a los cajeros automáticos (ATM) y a establecimientos afiliados a la red a la cual **LA ASOCIACION** forme parte.

2. A los fines de facilitar el manejo de los pagos que debe realizar **EL CLIENTE** a favor de sus empleados por concepto de salario (semanal, quincenal o mensual, según sea el caso), regalía, bonificación, bonos especiales, avances de sueldo y cualquier otro pago originado en dicha relación laboral, **EL CLIENTE** suministrará a **LA ASOCIACION** un listado con los empleados que recibirán sus pagos mediante **LA NOMINA** en el cual consten nombre(s) y apellido(s), sexo, cédula de identidad y electoral o pasaporte, según corresponda, estado civil, nacionalidad, fecha de nacimiento, domicilio y cargo laboral, números telefónicos de domicilio y celular, monto a pagar, así como cualquier otro dato requerido por **LA ASOCIACION,** o por la normativa vigente. Además, **EL CLIENTE** deberá obtener una carta firmada por todos y cada uno de los empleados cubiertos por este servicio, manifestando su aceptación a recibir el pago de su salario, regalía, bonificación, bonos especiales, avances de sueldo y cualquier otro pago originado en

OFICINA DE SERVICIOS Y PROTECCION AL USUARIO (PROUSUARIO)

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS * Santo Domingo, R. D. *

1937

ocasión de su relación laboral, a través de una Tarjeta de Débito de la clase que tenga establecida **LA ASOCIACION.**

3. **EL CLIENTE** comunicará a **LA ASOCIACION** los datos antes indicados que correspondan a sus nuevos empleados, siempre que los mismos fueren a recibir los pagos de sus sueldos/salarios y de las prestaciones laborales mediante el servicio provisto de conformidad con los términos del presente contrato, así como cualesquiera modificaciones, incluyendo la exclusión de empleados, que se verifiquen en los datos originalmente comunicados a **LA ASOCIACION**, con una anticipación de por lo menos cinco (5) días laborables a la fecha en que deban ser aplicados los créditos en las Cuentas de Ahorros de que deberán ser titulares cada uno de estos en **LA ASOCIACION. LA ASOCIACION** se reserva el derecho de cancelar o no las cuentas de los empleados excluidos por **EL CLIENTE**, actualizando sus estatus, según corresponda.

4. **LA ASOCIACION** proporcionará a **EL CLIENTE** los formularios con los convenios sobre la Cuenta de Ahorros a nombre de este último, la cual se utilizará para realizar los débitos correspondientes a **LA NOMINA**. A tales fines, el(los) representante(s) de **EL CLIENTE** que firma(n) el presente contrato (en lo adelante, "**FUNCIONARIO(S) AUTORIZADO(S)**") reconoce(n) y garantiza(n) que posee(n) las autorizaciones y poderes necesarios para suscribir y dar cumplimiento al mismo, declarando además que están(n) facultado(s) por **EL CLIENTE** para manejar la cuenta de **EL CLIENTE** a ser utilizada para fines del presente contrato, así como para autorizar débitos de la misma, en virtud del acta del órgano de dirección de **EL CLIENTE** anexa al presente convenio. **El(los) FUNCIONARIO(S) AUTORIZADO(S)** acepta(n) que ni él (ellos) ni **EL CLIENTE** podrá(n) alegar en el futuro la falta de calidad para su ejecución.

5. De igual manera, **LA ASOCIACION** proporcionará los formularios con los convenios correspondientes a las cuentas que se abrirán a los empleados de **EL CLIENTE**, con la finalidad de que estos puedan recibir su salario, regalía, bonificación, bonos especiales, avances de sueldo y cualquier otro pago originado en dicha relación laboral a través de una Tarjeta de Débito de la clase que tenga establecida **LA ASOCIACION**.

6. **EL CLIENTE** será responsable de proveer todas las facilidades necesarias para que el personal de **LA ASOCIACION** pueda obtener la firma de la documentación pertinente para proceder a crear las cuentas de los empleados de **EL CLIENTE**, de acuerdo a sus indicaciones, siempre y cuando los empleados califiquen para ello de acuerdo a las políticas vigentes de **LA ASOCIACION**. Adicionalmente, **EL CLIENTE** se compromete a suministrar a **LA ASOCIACION** el listado actualizado en función de la rotación de sus empleados, conforme se establece en los numerales 2 y 3 de este convenio.

7. Una vez **LA ASOCIACION** haya abierto las Cuentas de Ahorros y emitido las Tarjetas de Débito a los empleados de **EL CLIENTE** que figuren en **LA NOMINA**, la operación de las mismas y su uso estará regido por los términos y condiciones estipuladas en los respectivos convenios de apertura y de operación de dichas cuentas y tarjetas.

8. **LA ASOCIACION** determinará los costos y las tarifas aplicables a el servicio, acorde a su política vigente, la cual será informada por escrito a **EL CLIENTE** al momento de la firma de este contrato, a través del Tarifario (Anexo); de igual forma las variaciones que se produzcan en dichos costos, en virtud de las revisiones periódicas que le hiciere **LA ASOCIACION**, serán informadas por escrito a **EL CLIENTE**, con treinta (30) días calendario de antelación. **EL CLIENTE** autoriza a **LA ASOCIACION** a descontar de

OFICINA DE SERVICIOS
PROTECCION AL USUARIO
(PROUSUARIO)

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Santo Domingo, R.D.

1937

cualquiera de sus cuentas/productos financieros, tanto el costo de suscripción del servicio, como los costos de utilización de elementos tarifados para las opciones del servicio ofrecidas por **LA ASOCIACION**, inmediatamente resulten exigibles. Asimismo, **EL CLIENTE** autoriza a **LA ASOCIACION** a debitar y/o compensar los importes que pueda tener a su favor en **LA ASOCIACION** a cualquier título contra sumas vencidas, líquidas y exigibles, mediante aviso por escrito con posterioridad de haberse efectuado la operación por parte de **LA ASOCIACION** a **EL CLIENTE**, informando en dicho aviso la forma en que fueron aplicados los pagos realizados en virtud de dicha compensación.

LA ASOCIACION se reserva el derecho de aumentar o reducir el monto de los costos, así como de agregar cargos adicionales, de conformidad con las fluctuaciones del mercado o como resultado de nuevas leyes y regulaciones que al respecto dicten las Autoridades Competentes.

EL CLIENTE se encontrará en libertad de no aceptar las tarifas establecidas, en cuyo caso se obliga a no hacer uso del servicio desde la fecha en la cual la nueva tarifa entraría en vigencia, ya que su solo uso bastaría para considerar que **EL CLIENTE** ha aceptado la aplicación de la tarifa de uso, de ser el caso. Sin embargo, cuando alguna modificación implique la implementación de nuevos cargos, comisiones, servicios o el establecimiento de nuevas obligaciones y no se deriven de nuevas leyes o regulaciones que al respecto dicten las Autoridades Competentes, el consentimiento de **EL CLIENTE** deberá manifestarse de manera expresa, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 26 de este contrato.

La condición de informar previamente por escrito a **EL CLIENTE**, referida en la parte capital de este Artículo, se entenderá satisfactoriamente cumplida, cuando se efectúe a través de los medios escritos directos que **LA ASOCIACION** tenga a su disposición, dándose preferencia a los volantes de depósitos, avisos escritos al domicilio, mensajes electrónicos (SMS), correos electrónicos u otros medios directos de comunicación a **EL CLIENTE**.

EL CLIENTE declara y acepta que dicho mecanismo de comunicación es suficiente y adecuado para tomar conocimiento de las modificaciones; por lo que no será necesaria la aprobación de **EL CLIENTE** para aplicar la variación en las tarifas.

9. Para los fines de este contrato, Usuario es el empleado autorizado por **EL CLIENTE**, a través del formulario de solicitud de servicio referido en el numeral 4 de este contrato, para enviar/recibir los reportes relativos a **LA NOMINA**. Dicho formulario contendrá la información válida para identificar el Usuario, incluyendo la dirección electrónica que utilizará el mismo para enviar/recibir información.

LA ASOCIACION asignará una clave de acceso a cada Usuario indicado por **EL CLIENTE**. Los privilegios de acceso con estas claves se otorgarán de acuerdo a los niveles establecidos por las partes. Queda bajo responsabilidad de cada Usuario el manejo de su clave y las consecuencias derivadas del proceso. Las solicitudes de actualización de claves deberán ser hechas conforme a las políticas vigentes en **LA ASOCIACION.** La(s) clave(s) de acceso para el envío y aplicación de **LA NOMINA** será(n) suministrada(s) a **EL CLIENTE** cuando se haya firmado el presente contrato y se hayan verificado las firmas de (los) **FUNCIONARIO(S) AUTORIZADO(S)** a procesar débitos en la cuenta indicada en el convenio.

OFICINA DE SERVICIOS
Y PROTECCION AL USUARIO
(PROUSUARIO)

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Santo Domingo, R.D.

1937

10. **EL CLIENTE** reconoce que para beneficiarse de las prestaciones establecidas en el presente contrato, deberá suscribir adicionalmente el convenio que rige las transacciones a ser realizadas, en el sitio de Internet de **LA ASOCIACION (Internet Banking)**, así como a cualquier otro portal de Internet que pueda tener **LA ASOCIACION** en el futuro. Además, declara tener conocimiento de las instrucciones y de las normas de seguridad dictadas por **LA ASOCIACION** en el presente contrato o en cualquier otro documento o mensaje electrónico que le sea comunicado en relación con el servicio a prestarse previa validación del mismo por parte de **EL CLIENTE** y reconoce que el nivel de fiabilidad y de seguridad de las mismas es satisfactorio, y se compromete a respetar escrupulosamente esas instrucciones y normas de seguridad.

11. **LA ASOCIACION** tomará todas las medidas razonables para garantizar el funcionamiento seguro de los servicios contratados mediante esta convención y de la plataforma a través de la cual ellos se proveen, así como para impedir el acceso no autorizado por terceros a las informaciones que se generen con motivo de la ejecución del presente contrato. Sin embargo, **EL CLIENTE** reconoce que el intercambio de información mediante acceso por Internet y mediante conexiones telefónicas, por su naturaleza, puede posibilitar que terceros logren acceder o conectarse sin autorización, por lo cual se compromete a colaborar en todo cuanto tienda a evitar ese riesgo.

12. A fin de realizar un procesamiento de **LA NOMINA** para pagos a favor de los empleados de **EL CLIENTE** por concepto de salario (semanal, quincenal o mensual, según sea el caso), regalía, bonificación, bonos especiales, avances de sueldo y cualquier otro pago originado en dicha relación laboral, **EL CLIENTE** enviará en cada ocasión a **LA ASOCIACION** el (los) archivo (s) para la aplicación de **LA NOMINA** en formato previamente acordado por las partes. En caso de fallas para conectarse con el sitio de Internet de **LA ASOCIACION**, el (los) archivo(s) para la aplicación de **LA NOMINA** podrá(n) enviarse por correo electrónico u otro medio tecnológico aprobado por **LA ASOCIACION** y aceptado por **EL CLIENTE.**

13. En caso de que se produzcan cambios en el régimen de firmas autorizado por **EL CLIENTE**, de conformidad con el numeral 4 de este contrato, dichas modificaciones deberán ser informadas por escrito a **LA ASOCIACION**, anexando el acta del órgano de dirección competente de **EL CLIENTE** para realizar tal modificación. En ese sentido, **EL CLIENTE** reconoce que la responsabilidad de **LA ASOCIACION** no se verá comprometida en caso de que **EL CLIENTE** modificara el régimen de firmas de **FUNCIONARIO(S) AUTORIZADO(S)** sin informarlo por escrito a **LA ASOCIACION**.

14. **EL CLIENTE** autoriza a **LA ASOCIACION** a procesar el (los) pago(s) de **LA NOMINA** que sea(n) sometidos por el(los) **FUNCIONARIO(S) AUTORIZADO(S)** según fecha de aplicación indicada en el registro cabeza del archivo enviado, fecha que deberá estar especificada en formato día, mes y año (dd-mm-aaaa). **EL CLIENTE** asume la plena responsabilidad de las informaciones suministradas para el pago a sus empleados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21 de este contrato.

15. Las solicitudes de transferencias (archivos) para procesamiento de **LA NOMINA**, solamente serán procesadas en horario bancario regular, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., hora local de República Dominicana, excepto en los días feriados, en los plazos que establezca **LA ASOCIACION**, los cuales le serán informados a **EL CLIENTE** por escrito, con treinta (30) días de antelación, mediante carta, correo electrónico, mensaje electrónico (SMS) o cualquier otro medio fehaciente, respetando las

OFICINA DE SERVICIOS Y PROTECCION AL USUARIO (PROUSUARIO)

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS * Santo Domingo, R.D. *

1937

disposiciones sobre el Reglamento de Protección al Usuario de los Servicios Financieros. Estas especificaciones se considerarán aceptadas desde el momento en que **EL CLIENTE** haga uso del servicio. En caso de que **EL CLIENTE** tenga algún tipo de inconveniente con el envío de sus solicitudes de transferencias, deberá comunicarlo por escrito al área responsable de tramitar dichas solicitudes en **LA ASOCIACION**.

16. El procesamiento de los archivos estará sujeto a la hora de recepción de los mismos en el horario regular establecido para estos fines. Los archivos de nómina recibidos vía electrónica o cualquier otro medio aceptado, en fecha y horas laborables hasta las 3:00 p. m. serán procesados el mismo día. Los recibidos después de las 3:00 p. m. serán procesados al siguiente día laborable.

17. Es obligatorio para **EL CLIENTE** -a fin de que **LA ASOCIACION** pueda realizar el pago de **LA NOMINA** de conformidad con las estipulaciones del presente contrato- tener en la cuenta fondos disponibles para cubrir el 100% de las transferencias que haya ordenado y cualquier cargo que proceda conforme al tarifario vigente en **LA ASOCIACION,** incluyendo los impuestos de ley que pudieran generarse por transferencias a terceros u otros que en el futuro pudieran aplicarse conforme a las normativas legales vigentes. Si **EL CLIENTE** incumpliera este requisito, **LA ASOCIACIÓN** podrá abstenerse de hacer los pagos ordenados, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad, pero en caso de que **LA ASOCIACION** diera curso a los pagos ordenados, en ausencia de disponibilidad de fondos, **EL CLIENTE** deberá reponerlos al primer requerimiento con los intereses que resulten aplicables conforme a la tasa que se esté cobrando para los préstamos de consumo sin garantía, que será actualizada, conforme al tarifario vigente. Los fondos depositados en cheques solo serán considerados disponibles el día en que la entidad de intermediación financiera girada acepte los mismos y efectúe los pagos correspondientes.

18. **EL CLIENTE** será responsable de los datos suministrados a **LA ASOCIACION**, quien se limitará a ejecutar las instrucciones recibidas vía Internet o mediante medios alternos aprobados por **LA ASOCIACION**. En los casos en que el medio de envío sea diferente a Internet, el mismo deberá estar avalado mediante una carta de autorización de débito. Además, **EL CLIENTE** acepta de manera formal y expresa que al momento de enviar o transmitir por cualquier medio su archivo de nómina a **LA ASOCIACION** ésta solo comprobará que existe un balance entre el número total de los empleados que recibirán los créditos y el monto total de dichos créditos a realizarse. Cualquier otro error en las transacciones transmitidas por las instrucciones enviadas en virtud de este servicio no será comprobado o chequeado por **LA ASOCIACION**, la cual se limitará a ejecutar dichas instrucciones, sin que tal acción constituya falta generadora de responsabilidad frente a **EL CLIENTE**. Sin embargo, **LA ASOCIACION**, se reserva el derecho de no validar ninguna de las transacciones de **LA NOMINA**, si a su único y libre juicio, algún dato o instrucción contiene errores o genera confusión. Inmediatamente **LA ASOCIACION** haya realizado la transacción y depositado la suma autorizada por **EL CLIENTE** en las Cuentas de Ahorros de los empleados, **EL CLIENTE** no podrá solicitar a **LA ASOCIACION** realizar ningún tipo de débito sobre dicha cuenta, pero en caso de error de **EL CLIENTE** en una transacción, **LA ASOCIACION** realizará sus mejores esfuerzos en procura de reversarla, sin que esto se interprete como una obligación para esta última.

19. **EL CLIENTE** no podrá ceder este contrato a ninguna otra persona o entidad, sin el consentimiento de **LA ASOCIACION**, ni deberá permitir que terceros utilicen las facilidades otorgadas en su provecho o para realizar cualquier transacción fraudulenta o

OFICINA DE SERVICIOS Y PROTECCION AL USUARIO (PROUSUARIO)

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Santo Domingo, R.D.

1937

lavado de activos.

20. **EL CLIENTE** reconoce y acepta: i- Que es totalmente responsable de todas las actividades que se realicen después que el sistema haya autorizado el acceso sobre la base de una verificación electrónica de la identidad del Usuario, ii- Que el presente contrato no supone relación laboral entre las partes, y iii- Que **LA ASOCIACION** no será responsable frente a los empleados de **EL CLIENTE** por las cantidades que deba percibir con motivo de su relación laboral con el mismo.

21. **EL CLIENTE** deberá comunicar inmediatamente, por cualquier medio a **LA ASOCIACION** si considera que sus medios de identificación o de autentificación han sido robados, o si se han extraviado, o si **EL CLIENTE** sospecha que una persona no autorizada ha tenido acceso a los mismos. **LA ASOCIACION** no dará curso a nuevas transacciones, a partir de la notificación formal del hecho por parte de **EL CLIENTE**. Reconociendo **LA ASOCIACION** y **EL CLIENTE** que este último solo será responsable de aquellas transacciones que se encuentren en proceso de liquidación y que fueron realizadas antes de la notificación formal de una cualquiera de las situaciones indicadas anteriormente, salvo que haya mediado alguna falta imputable a **LA ASOCIACION** previo a la referida notificación.

22. **EL CLIENTE** autoriza a **LA ASOCIACION** a que, en cualquier momento, pueda confirmar la legitimidad de todas las transacciones realizadas con motivo del servicio provisto de conformidad con los términos del presente contrato, en cualesquiera de las Cuentas de Ahorros que hubieren sido afectadas con las mismas; y se obliga a entregar al primer requerimiento a **LA ASOCIACION**, cualesquiera informaciones y documentaciones que establezcan y/o comprueben la legitimidad del origen y/o destino de los fondos que correspondan a transacciones efectuadas en la Cuenta de Ahorros que abrirá y mantendrá **EL CLIENTE** para la provisión del mismo, así como a cumplir oportunamente con todos los requerimientos de información, documentación y verificación que sean solicitados o efectuados por **LA ASOCIACION** para cumplir con el Instructivo para Implementar el Procedimiento "Conozca su Cliente" en las Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria, emitido por la Superintendencia de Bancos, así como las demás normativas vigentes para prevenir el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, incluyendo los que adicionalmente **LA ASOCIACION** entienda necesarios para efectuar una correcta y completa identificación y Debida Diligencia respecto a **EL CLIENTE**.

23. **EL CLIENTE** declara expresamente que sus empleados, cuyos datos se aluden en el listado requerido en el Artículo 2 del presente contrato, se encuentran debidamente inscritos como tales por ante las Autoridades de Trabajo (rectoras de las relaciones laborales) en la República Dominicana; que todas las transacciones que realice utilizando el servicio provisto de conformidad con los términos del presente contrato se corresponden estrictamente al pago de los sueldos/salarios y de las prestaciones laborales a sus empleados; y que los fondos recibidos y/o transferidos en/desde la Cuenta de Ahorros utilizada para este servicio se han originado en actividades lícitas, autorizando a **LA ASOCIACION** a informar a las Autoridades Competentes acerca de las transacciones que realice o intente realizar y demás informaciones relacionadas con las mismas, ya sea a solicitud de estas o por iniciativa propia, a fin de cumplir con los requerimientos establecidos en las disposiciones vigentes.

24. El presente contrato se pacta por tiempo indefinido y entrará en vigencia una vez les

OFICINA DE SERVICIOS Y PROTECCION AL USUARIO (PROUSUARIO)

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS * Santo Domingo, R.D. *

1937

sean otorgados los accesos electrónicos correspondientes a los Usuarios autorizados. La primera transacción realizada por **EL CLIENTE** confirmará la entrada en vigor del servicio solicitado.

25. **LA ASOCIACION** se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, informando su decisión a **EL CLIENTE** por escrito con treinta (30) días calendario de antelación, respetando las disposiciones sobre el Reglamento de Protección al Usuario de los Servicios Financieros. En caso de que **EL CLIENTE** decidiera dar por terminado el presente contrato, deberá informarlo por escrito a **LA ASOCIACION**, con treinta (30) calendario días de antelación. En caso de terminación del contrato, **LA ASOCIACION** procederá a desactivar los accesos electrónicos otorgados a los Usuarios y a actualizar el estatus de las cuentas relacionadas a **EL CLIENTE** en caso de así considerarlo.

26. **LA ASOCIACION** podrá modificar los términos y condiciones del presente contrato mediante aviso por escrito a **EL CLIENTE** otorgado con por lo menos 30 (treinta) días calendario de anticipación a la entrada en vigor de las modificaciones, si **EL CLIENTE** no estuviere de acuerdo con las modificaciones introducidas, podrá darlo por terminado en un plazo de 30 (treinta) días calendario después de la entrada en vigor, sin responsabilidad alguna a su cargo pero cubriendo las deudas existentes a favor de **LA ASOCIACION**. Cuando alguna modificación implique la implementación de nuevos cargos, comisiones, servicios o el establecimiento de nuevas obligaciones y no se deriven de nuevas leyes o regulaciones que al respecto dicten las Autoridades Competentes, el consentimiento de **EL CLIENTE** deberá manifestarse de manera expresa. En caso de que **EL CLIENTE** no esté conforme con las modificaciones comunicadas, podrá dar por concluido el presente contrato, sin penalización alguna, debiendo proceder al pago de lo adeudado y cumplir con las demás obligaciones del presente contrato. Quedando acordado que, en caso de la aplicación de nuevas tarifas u obligaciones incluidas, y una vez transcurrido el plazo estipulado en la comunicación previa, el silencio de **EL CLIENTE** lo hará perder el beneficio del término y dará la opción a **LA ASOCIACION** de exigir el pago inmediato de todas las sumas adeudadas de conformidad con este contrato.

27. Queda entendido que toda la información, documentación y datos contentivos de información que no sea de dominio público, revelada o entregada en ocasión del presente contrato o su ejecución serán tratadas sobre una base de confidencialidad, excepto en caso de que la información sea requerida por el titular de un producto financiero en **LA ASOCIACION** o una autoridad competente o su divulgación sea exigida por alguna disposición legal. Esta obligación de confidencialidad subsistirá aun después de la finalización del presente contrato. **El CLIENTE** garantiza que sus **FUNCIONARIO(S) AUTORIZADO(S)** respetarán íntegramente las disposiciones del presente contrato.

28. Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, así como para la solución de las controversias y litigios que puedan resultar de su ejecución o terminación, o que se relacionen con el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales y a las leyes de la República Dominicana.

29. Las partes, para todo lo relativo a la ejecución del presente contrato, hacen la siguiente elección de domicilio: **LA ASOCIACION** en el edificio marcado con el número 27 de la calle "30 de Marzo" de la ciudad de Santiago de los Caballeros; y **EL CLIENTE** en la dirección que figura en parte precedente de esta contrato, en donde aceptarán la validez de todos los actos que les fueren notificados en relación con el presente contrato.

OFICINA DE SERVICIOS Y PROTECCION AL USUARIO (PROUSUARIO)

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS * Santo Domingo, R.D. *

1937

30. El incumplimiento de este contrato dará lugar a su rescisión, sin perjuicio de los pagos y restituciones que fueren debidos entre las partes, conforme a derecho.

31. Este contrato solo tendrá validez si fuera firmado por un funcionario autorizado de **LA ASOCIACION** para tales fines y tuviera impreso el sello institucional.

Hecho y firmado en la ciudad de _____, República Dominicana, el día _____del mes de _____ del año_____, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes.

_____
Por **LA ASOCIACION**

_____
Por **EL CLIENTE**
Firma del (de los) **FUNCIONARIO(S) AUTORIZADO(S)** y sello de la Sociedad

OFICINA DE SERVICIOS Y PROTECCION AL USUARIO (PROUSUARIO)

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS * Santo Domingo, R.D. *

1937